

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

\*\*\*\*\*

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Ministerio de la Vivienda

**ORDEN de 9 de octubre de 1957 por la que se modifica el porcentaje de sobretasa mensual por servicio de calefacción de las viviendas bonificables acogidas a los Decretos-leyes de 19 de noviembre de 1948 y 27 de noviembre de 1953.**

Ilmos. Sres.: En el artículo sexto del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 se establecía que la sobretasa mensual durante la temporada de servicio de calefacción central en las viviendas a él acogidas no podía exceder del veinte por ciento de su renta.

Este porcentaje fué elevado hasta el límite del treinta por ciento por el artículo segundo del Decreto-ley de 27 de noviembre de 1953, para las viviendas que se construyeran al amparo de la citada disposición y para aquellas otras del de 19 de noviembre de 1948, que fueran terminadas con posterioridad al 28 de julio de 1954, según se establecía en la segunda disposición transitoria de la Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Trabajo de 10 de julio de 1954.

Dicha elevación tenía carácter puramente transitorio, sujeta siempre, como es lógico, a la fluctuación del precio de los combustibles, y habiéndose elevado el de éstos se precisa ampliar a las viviendas bonificadas por los Decretos-leyes de 19 de noviembre de 1948 y 27 de noviembre de 1953 el sistema aplicado a las de la Ley de 25 de noviembre de 1944, evitando con ello situaciones de desigualdad y manteniendo al propio tiempo intangible el mismo tipo de rentabilidad al capital invertido.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las viviendas edificadas con arreglo al Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 podrán repercutir la diferencia experimentada en el precio de los combustibles utilizados para la calefacción central, prevista en su artículo sexto, tomando como base su cotización en 1 de noviembre de 1948, y la que rija en la misma fecha del año correspondiente al suministro, teniendo en cuenta que la fórmula actúa sobre el índice de precios y no el de las unidades consumibles por el foco de calor. Esto es, el importe del veinte por ciento de la renta de la vivienda en 1 de enero de 1948 se multiplicará por el cociente de dividir el precio actual de los combustibles con el que regía en aquella fecha.

Art. 2.º Las construidas al amparo del Decreto-ley de 27 de noviembre de 1953 percibirán las diferencias a que se contrae el precedente artículo, dividiendo el precio de los combustibles en 1 de noviembre de cada año por el que tuviera en 1953, multiplicándose su cociente por el treinta por ciento de la renta de la vivienda.

Art. 3.º Las presentes normas se aplicarán tanto a las viviendas de primera categoría con calefacción obligatoria, como a las de segunda, en las que el citado servicio tiene carácter voluntario.

Art. 4.º Los arrendatarios podrán efectuar por su cuenta el suministro de este servicio, siempre que lleguen a un acuerdo con el propietario o lo soliciten de éste con tres meses de antelación a la temporada y la petición sea hecha conjuntamente por todos los inquilinos del inmueble. En este caso el propietario dejará de percibir la sobretasa mensual de noviembre a marzo.

Art. 5.º Los preceptos de esta disposición se aplicarán después de 1 de noviembre de 1957.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1957.

#### ARRESE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de octubre.) (G. C.—4.938)

### Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Necociado de Urbanización

#### DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, como contratista de las obras de instalación y adquisición de linternas y candelabros para las calles de Génova, Carranza, Sagasta y Marqués de Urquijo, adjudicadas en 29 de octubre de 1954. Madrid, 16 de octubre de 1957. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—8.951)

### Jefatura de Transmisiones del Ejército

JUNTA DE CONCURSO  
Expediente núm. 57-4/3

ANUNCIO DE CONCURSO URGENTE

El excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre un con-

curso de carácter urgente para la adquisición del siguiente material:

Una partida de grupos electrógenos, de diversos tipos.

Este concurso se celebrará en los locales de la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle Amanuel, núm. 39, Madrid), a las diez horas treinta minutos del día 31 del corriente mes de octubre, ante la Junta de Concurso reglamentaria.

Durante media hora, la Junta admitirá todos los pliegos que se le entreguen y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se indica.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. La Junta podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes. Una vez abiertas las proposiciones, se hará la adjudicación provisional a la que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sea la más conveniente, según apreciación discrecional de la Junta.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, por los que se ha de regir el concurso, estarán a disposición de los señores licitadores en la Oficina del Detall de la expresada Jefatura de Transmisiones (calle Amanuel, núm. 39), todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

El modelo de proposición se publica a continuación de este anuncio, y el importe de los mismos será satisfecho por el adjudicatario.

Este concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931, así como el nuevo texto del capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 («B. O. del E.» núm. 359).

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle ..... núm. .... con Documento Nacional de Identidad (reséñese este Documento u otro de identidad) ..... en nombre (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en ..... (cítese cualquiera de los publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los periódicos «A B C» y «El Alcázar»), y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adjudicación de ..... y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características figuradas en

el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego se une resguardo de la Caja General de Depósitos, que hace un total de ..... pesetas (en letra), correspondiente a la garantía provisional determinada, según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 15/1941) y Decreto de Ejército de 24 de julio de 1942 («D. O.» núm. 175), en porcentaje, como mínimo, sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el pliego de condiciones.

4.º En las proposiciones se ofertará por la totalidad del material o por cada una de las dos partidas completas de que consta la adquisición, no pudiéndose ofertar por fracciones o unidades sueltas, debiéndose indicar el plazo de entrega.

5.º (Detalle de los demás documentos que se unen al pliego).

Madrid, ..... de ..... de 1957.

Al pie: Excelentísimo señor Presidente de la Junta de Concurso de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.—Amanuel, núm. 39, Madrid.

Madrid, 15 de octubre de 1957.—El Coronel Jefe del Detall, José Martínez Maza.

(G. C.—4.971) (O.—34.501)

### MINISTERIO DEL AIRE DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS

Obras del A. T. E. en Barajas

Junta Económica

#### ANUNCIO

Se convoca subasta pública para la contratación del acopio de áridos para hormigones, con destino a obras que se realizan en la Base Aérea de Getafe (Madrid), por un importe total de 486.616 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales asciende a la cantidad de pesetas 9.732,32.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («B. O. del Aire» número 41). Los pliegos de condiciones técnicas, así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, núm. 8), todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas obras, a las diez ho-

ras treinta minutos (10,30) del día 30 del corriente mes de octubre.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de octubre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

(G. C.—4.970)

(A.—8.919)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

EXPEDIENTE de expropiación de los terrenos necesarios para la nueva estación de mercancías del Abroñigal.

Finca número 10

Propietario: Don Luis González Vela.

#### NOTA-ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 55 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, dictado para aplicación de la anterior, se hace público que en la finca de referencia ha sido aceptada por el propietario la tasación de 276.300,34 pesetas determinada por la O. M. de 23 de julio de 1957.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Inspector general, Jefe de la División (Firmado).

(G. C.—4.950)

(O.—34.488)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Meco

#### AVISO

(Segunda publicación)

Se hace público para conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de esta zona:

1.º Que la Comisión Local, en sesión de 5 del presente mes, ha acordado remitir al Ayuntamiento de Meco los siguientes documentos:

a) Aviso de exposición al público de las bases provisionales de la zona.

b) Boletines individuales de la propiedad (T-5), especificándose en cada finca el polígono, parcela, paraje, extensión, clase de tierra y sistema de cultivo.

c) Relación de propietarios afectados por la concentración y determinados en el período de la investigación.

d) Relación de cultivadores no propietarios y titulares de gravámenes.

e) Plano parcelario del perímetro a concentrar, detallando en cada parcela el número de orden de su propietario y la clase de tierra.

f) Relación de parcelas cuya exclusión va a ser propuesta al Ministerio de Agricultura. Los interesados pueden hacer por escrito las observaciones que estimen pertinentes, las que serán resueltas en la Orden ministerial que fije las parcelas excluidas.

g) Valoración de tierras y coeficientes establecidos para las compensaciones que en su caso hayan de realizarse.

El expediente estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar desde la tercera inserción del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todos aquellos a quienes afecte puedan formular cuantas observaciones verbales o escritas estimen pertinentes.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho la conveniencia de que comprueben si el propietario correspondiente ha declarado el derecho de los mismos, a cuyo efecto deberán examinar el boletín del propietario que se trate.

2.º Que los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o las personas que traigan

causa de los mismos podrán, dentro del plazo de publicación de las bases, y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que los afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios, y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.º Que cuantas mejoras se hayan realizado en los terrenos comprendidos dentro de la zona a concentrar después de aprobado el Decreto declarando de utilidad pública la concentración parcelaria de dicha zona, no han sido tenidos ni se tendrán en cuenta al efecto de clasificar y valorar las tierras, salvo que hubieran sido autorizados por el Servicio de Concentración Parcelaria.

4.º Que, conforme al artículo 44 de la Ley de 10 de agosto de 1955, las fincas sin dueño conocido se considerarán pertenecientes al Estado.

Guadalajara, 5 de octubre de 1957.—El Vicepresidente, P. Sánchez de Miguel.

(G. C.—4.934)

(O.—34.480)

## Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

#### ANUNCIO

Como continuación al anuncio de esta Dirección de 19 de agosto de 1957, se hace saber a cuantos interese concurrir a la correspondiente licitación, que la subasta pública para la adjudicación de las obras relativas a construcción de un edificio para Ayudantía Militar de Marina en Barbaté de Franco, por un precio tipo de ochocientos treinta y seis mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con nueve céntimos (836.447,09 pesetas), tendrá lugar el próximo día 5 de noviembre, a las trece horas, en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares (Sección de Intendencia y Contabilidad), sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 51.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Coronel Jefe de la Sección de Intendencia y Contabilidad de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, Pedro Velón.

(G. C.—4.935)

(O.—34.484)

## Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 25 de septiembre último, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de rectificación de alineaciones entre las calles de Enrique Velasco y avenida de la Albufera.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicha propuesta durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—4.932)

(O.—34.482)

## Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 25 de septiembre último, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la petición de «Actividades Sociales, Culturales y Deportivas» (AS-CUDE), de construcción de un Centro Cultural en el barrio de Vallecas, en terrenos situados en la actual carretera de Valencia, en el cruce con la futura vía de poblados.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicha petición durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General, calle de Alcalá, 42, planta quinta, como asimismo formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho dentro del mismo plazo, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—4.931)

(O.—34.483)

## Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 25 de septiembre último, se somete a información pública por término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Expropiaciones en el Sector Almendrales, cuya delimitación es la siguiente: Por el Norte, con la calle sin nombre número 68; al Sur, con la línea de ferrocarril de Madrid a Portugal; al Este, con la nueva autopista de Andalucía, y al Oeste, con el camino de Almendrales.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho Proyecto durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—4.933)

(O.—34.481)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### Negociado Electricidad.—C. 212

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV., acometida a la factoría de «Cerámica del Centro», en Vicálvaro; expediente incoado a instancia de don Felipe Castro Casado, en representación de la Cerámica citada.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión de edicto a la Alcaldía de Vicálvaro;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a informe de la División Inspectora de los FF. CC. de Vía Estrecha;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado también a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que, durante el plazo de información pública, no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la División Inspectora de los FF. CC. de Vía Estrecha ha informado favorablemente el cruce de la línea con el F. C. de Madrid-Aragón;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones o de su servicio, si, por razones de utilidad o seguridad pública, lo creyera conveniente, sin derecho por parte del concesionario a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de nuevas obras del Estado o de modificaciones de las existentes que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que efectuar cualquier cruce o modificar de cualquier modo las instalaciones de la línea de que se trata, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta, en forma reglamentaria y en el plazo que se fije, dichos cruces o modificaciones de las instalaciones.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el Proyecto presentado, cumpliéndose lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

V.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones, además de las generales antes anotadas:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

3.ª Esta concesión ha de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre y a lo prevenido en el apartado noveno del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

4.ª La altura mínima sobre el suelo del conductor más bajo en cualquier punto de la línea no será inferior a seis (6) metros.

5.ª El cruce con el F. C. Madrid-Aragón se dispondrá sustentado por castilletes metálicos, cuya distancia mínima al eje de la vía no será inferior a catorce (14) metros y que tendrán la altura suficiente para que la distancia mínima entre el conductor más bajo de la línea y los de la telefónica no sea inferior a dos (2) metros, y superior a siete (7) metros sobre el plano de carriles. Se colocará doble fiador reglamentario y doble aislador por fase.

6.ª Si la línea eléctrica de alta tensión produjera fenómenos de inducción en la telefónica del F. C., el concesionario vendrá obligado a efectuar a su costa cuantas variaciones o reformas fuesen necesarias hasta la desaparición de tales fenómenos.

7.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

8.ª El titular de esta concesión queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones, que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación y por incumplimiento de las disposiciones vigentes y de las condiciones fijadas.

9.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación, debiendo darse cuenta de las modificaciones o variantes que en el futuro se introduzcan en la línea e igualmente de su venta o transferencia, si se realizase.

10.ª Aceptadas por el concesionario las condiciones fijadas, deberá participar por escrito su conformidad, a esta Jefatura, en el plazo de quince días, presentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición 1.ª

11.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—4.857) (O.—34.443)

### Administración Principal de Correos de Madrid

EDICTO

Don Ramón Entrena Fernández, Jefe del Cuerpo Técnico de Correos e Inspector de expedientes del Correo Central.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se pone en conocimiento del que fué Cartero urbano de la Principal de Madrid don Clemente Sáez Alonso, que se halla en ignorado paradero, que en el expediente que se le instruyó por apropiación de correspondencia, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación dictó, con fecha 22 de marzo de 1956, la siguiente Orden ministerial:

«Visto el expediente seguido al Cartero urbano de tercera clase, adscrito a la Principal de Madrid, don Clemente Sáez Alonso, por apropiación de correspondencia, en la actualidad suspenso de empleo y sueldo.—Resultando plenamente probado en actuaciones que el Cartero urbano adscrito a Madrid señor Sáez Alonso, cuya conducta era dudosa, el día 27 de octubre de 1955 se hizo cargo de una carta dirigida a un imaginario destinatario, residente en el sector que él servía, pero en vez de devolverla a la Cartería, después de haber comprobado que el destinatario de la misma era desconocido en la dirección consignada, la abrió y se apoderó de los cuatro billetes de cinco pesetas que, para probar su rectitud moral, sus Jefes habían puesto dentro de la carta.—Resultando que el expediente ha sido visto y dictaminado por el Consejo de

Dirección de Correos y oída la defensa. Vistos los artículos 55, 59 y 60 del Reglamento Orgánico del Personal de Correos de 11 de julio de 1909, Decreto de 21 de octubre de 1939 y demás disposiciones de aplicación.—Considerando el hecho plenamente probado en actuaciones, de que el precitado Cartero señor Sáez Alonso destruyó la carta simulada, apoderándose de su contenido, cuatro billetes del Banco de España de cinco pesetas cada uno, en provecho propio, es constitutivo de falta muy grave, que afecta a la probidad del empleado, comprendida en el párrafo octavo del artículo 55 del Reglamento Orgánico vigente y corregida en los artículos 59 y 60 del propio Cuerpo legal, con la separación del encartado de su empleo, de cuya falta es autor responsable el Cartero urbano don Clemente Sáez Alonso, por cuanto en su ejecución obró con pleno conocimiento y libre determinación, confirmándose y elevando a definitiva la suspensión de empleo y sueldo a que está sujeto.—En su virtud, este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con el dictamen del Consejo de Dirección, con esta misma fecha ha dispuesto que al Cartero urbano de tercera clase, adscrito a la Principal de Madrid, don Clemente Sáez Alonso, se le considere incurso en una falta de carácter muy grave, a corregir con la separación de su empleo, de acuerdo con los preceptos legales antes invocados, confirmando y elevando a definitiva la suspensión de empleo y sueldo a que está sujeto.»

Lo que le comunico al interesado por la presente notificación, haciéndole saber que puede entablar recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de esta notificación en el presente BOLETIN.

Madrid, 8 de octubre de 1957.—El Instructor, Ramón Entrena Fernández.  
(G. C.—4.871) (B.—4.860)

### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

Junta Económico-Administrativa

ANUNCIO

CONCURSO restringido para la adquisición de mobiliario, con destino al Taller Escuela Sindical Femenino.

La Delegación Provincial de Sindicatos saca a concurso restringido la adquisición de diverso mobiliario, con destino al Taller Escuela Sindical Femenino.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en Oficialía Mayor de la C. N. S., avenida de José Antonio, núm. 69, cuarto piso, a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, admitiéndose proposiciones durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar la apertura de sobres el día siguiente hábil a la expiración de este plazo, en el Salón de Actos de la C. N. S., a las diez de la mañana.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Vicente Angos.  
(G. C.—4.969) (O.—34.499)

### AYUNTAMIENTOS

TORRELAGUNA

La Matrícula de Contribución Industrial y de Comercio de esta Villa, formada para el próximo año de 1958, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por diez días, para que durante dicho plazo pueda ser examinada y formular cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Torrelaguna, 10 de octubre de 1957.—El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.  
(G. C.—4.865) (X.—820)

### POZUELO DEL REY

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey, 2 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.868) (O.—34.456)

### REDUEÑA

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga para el venidero ejercicio de 1958 de las Ordenanzas de exacciones municipales vigentes en el año actual, se exponen al público por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 722, texto refundido, de la vigente ley de Régimen Local.

Redueña, 8 de octubre de 1957.—El Alcalde, Francisco Pérez.  
(G. C.—4.867) (O.—34.455)

### ANCHUELO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, los siguientes documentos:

La Matrícula Industrial, con sus Listas cobratorias, para el año 1958.

La Patente Nacional, con sus Listas cobratorias, para el año 1958.

El Proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1958.

Las Ordenanzas municipales que han de regir en este Ayuntamiento en el año 1958.

Anchuelo, a 9 de octubre de 1957.—El Alcalde, Francisco Saz.  
(G. C.—4.866) (O.—34.454)

### ROBLEDO DE CHAVELA

Quedan expuestos al público por término de quince días, a fin de oír reclamaciones, los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de las clases A y D.

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a sus doce horas, este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la Superioridad, procederá a celebrar subastas públicas para enajenar las parcelas de terreno números 30 y 46 de las sitas en los «Cerrillos de la Antigua», de una extensión aproximada a los 1.000 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de seis pesetas metro.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en Arcas municipales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 300 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobres cerrados, admitiéndose cualquier día laborable, a las horas de oficinas, hasta las veinte horas del día hábil inmediatamente anterior al de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarse libremente por quien lo desee.

Robledo de Chavela, 8 de octubre de 1957.—El Alcalde, Emilio Sancho.  
(G. C.—4.864) (O.—34.453)

### BOADILLA DEL MONTE

En cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el artículo 691, núm. 3, de la ley de Régimen Local, se expone al público durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de créditos al Presupuesto ordinario, con transferencia, núm. 2 del año actual.

Boadilla del Monte, 9 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.863) (O.—34.452)

Aprobado por la Corporación municipal expediente de suplemento de crédito núm. 1, correspondiente al Presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para construcción de una travesía exterior de unión de carreteras, cuyo suplemento, por un importe de pesetas 19.984, se instruye con cargo al

superávit del Presupuesto ordinario de 1956, se expone al público durante el plazo de quince días, a los efectos de cuanto dispone el núm. 4, artículo 215, del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Boadilla del Monte, 9 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.862) (O.—34.451)

### Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos 935, de 1956, seguidos a instancia de José Luis Gómez López, contra la Empresa Ricardo Tornín Portomarin, sobre reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados a la Empresa ejecutada, consistentes en los siguientes:

Tres bancos de madera, de carpintero. Cuarenta tornillos de aprieto, metálicos, y comprendidos entre las medidas de 30 a 60 centímetros, usados.

Los derechos de traspaso del local dedicado a carpintería sito en la calle del General Pardiñas, núm. 33, sótano, que consta de un solo departamento, en el que la parte frontal tiene doce metros y en sus extremos laterales profundiza una longitud de ocho metros, si bien en esta parte tiene una anchura de tres con cincuenta metros, y en su parte central de esta habitación-local tiene un frente de cinco metros por un fondo de cuatro metros, con luces directas a la calle mediante tres ventanas, sirviendo la central de éstas de entrada al local.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 30 del próximo mes de octubre, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

3.ª La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, calle del General Pardiñas, núm. 33, siendo el depositario de ellos don Ricardo Tornín Portomarin, con domicilio en Serrano, núm. 26, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 1957.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja.  
(C.—13.776)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente promovido por don Andrés del Sol Soler, mayor de edad, casado, empleado, y con domicilio en la calle de San Isidro, número trece, de

esta capital, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Soler Montes, natural de Madrid, de setenta y un años de edad, soltera, hija de Benito y de Luisa, que falleció en esta capital el día diez de julio del corriente año; y por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte, sin testar, de dicha cuasante, y que el que reclama su herencia es su sobrino carnal, el expresado solicitante, hijo de la hermana de dicha causante, doña Cándida Soler Montes; y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el referido solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.953)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado insta el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre del Banco Central (S. A.), contra don José Blanquer Brotóns, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez y por quiebra de la anterior subasta la venta en pública licitación, por término de ocho días, de los siguientes bienes muebles, embargados al deudor, que tiene su domicilio en la calle del Pez, número dieciséis, y que se encuentran depositados en su poder:

Una mesa de madera, propia para máquina de escribir, con dos cajones en la parte superior. Dos sillas, de madera corriente, con asiento y respaldo de madera. Seis sillas de comedor, de madera. Cuatro sillas, con asiento tapizado en tela rameada. Un armario de tres cuerpos, con luna central biselada. Dos mesillas de noche, haciendo juego, de una puerta. Dos descalzadoras, tipo sillón, tamaño pequeño. Un tocador con luna central, puerta lado derecho y al izquierdo tres entrepaños. Una lámpara de cinco luces, de cristal.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día trece de noviembre próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil setecientos treinta y cinco pesetas, en que los descritos bienes han sido tasados.

## Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

## Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.952)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos por don Francisco Uranga Arzac, contra don Juan Fábregas, sobre pago de pesetas, se anuncia por medio del presente la venta, de nuevo por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ocho mil pesetas, en que han sido tasados, la máquina de cinta para serrar madera, embargada en este procedimiento.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de noviembre próximo, a las once de su mañana; previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Amancio Tejado Fernández, domiciliado en la calle de Alfredo Castro Cama, número trece, de esta capital, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.961)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, promovidos por el Banco Mercantil e Industrial, contra doña Trinidad Díaz González, en reclamación de ciento ochenta y dos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta, en pública subasta: la participación de tres sextas partes en pleno dominio, que corresponden y que han sido embargadas a dicha demandada, de las fincas que se dirá, así como por el tipo y condiciones que también se indican.

Por tercera vez y sin sujeción a tipo.—Edificio, en término de Madrid, con fachada a la calle de Joaquín Martínez Borreguero, por donde se distingue con el número ocho provisional; se compone de tres plantas, distribuidas: la baja, en portal de ingreso y dos locales comerciales; en cada una de las dos plantas superiores, dos viviendas, o sea un total de cuatro viviendas, clasificadas en la categoría de segunda, tipo C.

De nuevo en quiebra, por tercera vez, y sin sujeción a tipo.—Edificio, en esta capital, con fachada a la calle de Joaquín Martínez Borreguero, por donde se le distingue con el número diez provisional; compuesto de tres plantas y una fachada, distribuido en bajo, con portal de ingreso y dos locales comerciales; en cada una de las dos plantas altas hay dos viviendas, clasificadas en el tipo C, categoría segunda.

La demás descripción y linderos de expresadas fincas se hallan transcritas en el «Boletín Oficial del Estado» y del de esta provincia del día veintiséis de marzo último.

Tasadas las tres sextas partes de participación de cada una de dichas fincas que se subastan en la cantidad de noventa mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta de cada una de dichas fincas, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación de las mismas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y del de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—8.927)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, y en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por la Sociedad Anónima «Cristal Madrid», contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal de este número veintidós, en los autos de proceso de cognición, tramitados a su instancia contra don Félix Aguilar de Mera, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de dicha capital, habiendo visto en grado de apelación los autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, la Sociedad Anónima «Cristal Madrid», domiciliada en esta capital, plaza del Ángel, número once, representada por el Procurador don Julián Zapata Díaz y defendida por el Letrado don Santiago Archanco Sánchez; y de otra, como demandado apelado, don Félix Aguilar de Mera, mayor de edad, casado, militar, en ignorado domicilio y paradero, declarado en rebeldía, habiendo sido también parte en este recurso doña Eugenia Aguilar de Mera, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Madrid, por alegar tener intereses directos en el pleito y traer causa del arrendatario demandado, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

## Fallo

Que revocando en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez municipal número veintidós, con fecha veintitrés de abril del corriente año, en los autos de donde dimana este rollo, debo declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador don Julián Zapata, en nombre de la Sociedad Anónima «Cristal Madrid», contra don Félix Aguilar de Mera, declarando resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso ático, hoy octavo izquierdo, de la casa número ciento siete, actualmente ciento nueve, de la calle de Goya, de esta capital, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al expresado demandado a estar y pasar por esta declaración, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desaloja en el plazo de cuatro meses, con imposición de las costas de la primera instancia a la parte demandada, y sin hacer expresa condena en las originadas en esta segunda instancia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado apelado, de no pedirse la notificación personal en término de segundo día, se practicará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado demandado don Félix Aguilar de Mera, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—8.963)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CANILLAS-MADRID

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado bajo el número cuatrocientos noventa y tres, de mil novecientos cincuenta y siete, sobre resolución de contrato de inquilinato, a instancia de doña Virginia Deleito Ortega, como Directora-Gerente de C. A. D. E. S. A., representada por el Letrado don Sergio Fernández Rico, contra don Juan de la Calle Troyano, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Barajas, con domicilio en la calle de Ezequiel Peñalver, número ocho, segundo, y don Felipe Mayor Corona, también mayor de edad, casado, repórter gráfico, cuyo domicilio se desconoce, se cita, llama y emplaza a este último demandado, a medio de edictos, para que dentro del término improrrogable de seis días comparezca a personarse en dichos autos, si a su derecho conviniere; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente, pues así lo acordó en providencia de esta fecha el señor don Manuel García Monasterio, Juez municipal sustituto; advirtiéndosele que los autos originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, calle Virgen del Sagrario, número cinco (barrio de la Concepción), Madrid, donde podrán ser examinados.

Dado en Canillas-Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Alfredo Trillo y Noval.

(A.—8.960)

## AVISO

Doña Juana Palomo Pérez, propietaria del establecimiento ultramarinos sito en Madrid, calle Verdguer García, número 31, por fallecimiento de su esposo, don Paulino Aritmendi, hace saber al comercio en general, industrial todas clases y particulares, que con fecha 28 del pasado agosto cesó totalmente en la explotación de mencionado establecimiento don Fernando García Moreno, resolviéndose su relación contractual subarrendatía, haciéndose cargo, de esta fecha, doña Juana Palomo Pérez, por lo que todos los créditos que tuviere pendiente hasta esa fecha el señor García Moreno serán de cuenta de este señor, y los sucesivos, de su actual propietaria.

Como, en poder de la actual propietaria existe un saldo a favor del señor García Moreno, sujeto a liquidación, este numerario se pone a disposición de todos los acreedores, durante un plazo de quince días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, y si transcurrido este plazo no se presentare crédito alguno, por la propietaria le sería entregado al señor García Moreno el saldo resultante, eximiéndose de toda responsabilidad doña Juana Palomo Pérez, de las reclamaciones que se le hiciera por débitos contraídos por el señor García Moreno.

Madrid, 17 de octubre de 1957.

(A.—8.962)